



PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION ECONOMICA

El Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana y Gestión Económica, eleva para su dictamen por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Hacienda, Gestión Económica y Asuntos Generales y posterior aprobación por el Pleno Municipal, en relación con el **expediente 2020/CE02 de Crédito Extraordinario**, la siguiente

PROPUESTA

I.- Que por Decreto del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Gestión Económica de fecha 24 de septiembre pasado, se insta a la Dirección Económica y Presupuestaria el inicio de expediente de modificación presupuestaria por concesión de crédito extraordinario por un total de 16.250.000,00 euros, para dotar de crédito los gastos detallados a continuación, de acuerdo con la petición de la Alcaldía-Presidencia, unida al expediente:

| CENTRO GESTOR | APLICACIÓN PRESUP. | PROYECTO | IMPORTE |
|--|--------------------|---|-----------|
| 004 URBANISMO | 004/1510/60099 | Expropiaciones varias | 1.300.000 |
| 023 INFORMÁTICA | 023/4910/62399 | Nuevas infraestructuras urbanas Smart City | 2.075.000 |
| 024 ESTADÍSTICA Y NOTIFICACIONES | 024/9231/61999 | Reposición señalética de calles con tecnología Smart City | 900.000 |
| 049 TRANSPORTE | 049/1340/60999 | Infraestructuras para la mejora de la movilidad urbana | 2.300.000 |
| 049 TRANSPORTE | 049/1340/62499 | Suministro de bienes para favorecer la movilidad eléctrica | 600.000 |
| 089 PE MURCIA RÍO | 089/1710/60999 | Infraestructuras Murcia Río para la mejora de la conectividad y la accesibilidad | 2.150.000 |
| 089 PE MURCIA RÍO | 089/1533/61999 | Adecuación del espacio público, calles, plazas, zonas verdes para la conexión de Murcia Río, C. Artillería y Estación El Carmen | 750.000 |
| 095 PE ADN URBANO | 095/9242/61999 | Adecuación del espacio público, calles, plazas, zonas verdes y entornos históricos | 550.000 |
| 097 PE RUTAS Y SENDAS VERDES | 097/1533/61999 | Adecuación del espacio público, calles, plazas, zonas verdes y entornos históricos | 1.500.000 |
| 099 PRODUCC. CULTURAL Y REC. DIGITALES | 099/3340/62799 | Instalaciones en edificios y espacios públicos | 750.000 |
| 101 PE FORTALEZAS REY LOBO | 101/3360/61999 | Adecuación del espacio público, calles, plazas, zonas verdes y entornos históricos | 579.000 |



| | | | |
|----------------------------------|----------------|--|-------------------|
| 101 PE FORTALEZAS REY LOBO | 101/3360/63299 | Restauración de edificaciones, monumentos y otros elementos del patrimonio histórico-artístico y su entorno. | 571.000 |
| 999 PEDANÍAS GENERAL | 999/9240/62299 | Inversiones en edificios municipales de pedanías | 1.100.000 |
| 999 PEDANÍAS GENERAL | 999/9240/61999 | Adecuación del espacio público, calles, plazas, zonas verdes y entornos históricos | 1.125.000 |
| TOTAL: | | | 16.250.000 |

II.- Que este tipo de modificación presupuestaria viene regulada en el artículo 177 del R. Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estando fijado su procedimiento para este Ayuntamiento en el artículo 10 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

III.- Que al expediente se une la preceptiva memoria que exige el artículo 37 del R. Decreto 500/1990, de 20 de abril, redactada por la Tenencia de Alcaldía Delegada de Seguridad Ciudadana y Gestión Económica, donde se justifica la necesidad de los gastos a dotar y los medios para su financiación.

IV.- Conforme a las distintas fuentes de financiación para este tipo de expedientes que contempla el artículo 177.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el 36.1 y 104.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y de acuerdo con la Memoria al expediente, se utiliza parte del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada procedente de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Murcia del ejercicio 2019, cuya aprobación se ha efectuado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2020. Esta liquidación arroja un remanente de tesorería positivo para gastos con financiación afectada (exceso de financiación afectada) de 110.688.728,49 euros, de los cuales 16.250.000 euros se utilizan en este expediente y se corresponden prácticamente con la totalidad de los desistimientos y/o finalización de proyectos de gastos, aprobados por Decreto del Concejal Delegado de Seguridad y Gestión Económica de fecha 4 de marzo de 2020.

V.- Que por el Servicio de Contabilidad se ha informado de los importes disponibles de aquellos proyectos con saldo financiador susceptibles de utilizar en este expediente, incorporando en dicho informe el detalle de los códigos de proyecto, denominación del agente financiados, aplicación presupuestaria de ingresos y saldo disponible (desviaciones positivas), siendo su resumen el señalado a continuación:



| Proyecto | Denominación | Importe |
|----------------|---|----------------------|
| 2016.8.39700.1 | Desistimiento del Gasto Concepto Ingresos 39700 | 92.772,17 |
| 2016.8.39710.1 | Desistimiento del Gasto Concepto Ingresos 39710 | 229.218,51 |
| 2016.8.60000.1 | Desistimiento del Gasto Concepto Ingresos 60000 | 456.550,54 |
| 2016.8.60300.1 | Desistimiento del Gasto Concepto Ingresos 60300 | 196.859,77 |
| 2019.8.39700.1 | Desistimiento del Gasto Concepto Ingresos 39700 | 960.278,44 |
| 2019.8.39710.4 | Desistimiento del Gasto Concepto Ingresos 39710 | 1.023.861,55 |
| 2019.8.60900.1 | Desistimiento del Gasto Concepto Ingresos 60900 | 168.004,43 |
| 2019.8.61000.1 | Desistimiento del Gasto Concepto Ingresos 61000 | 15.057,88 |
| 2019.8.68005.1 | Desistimiento del Gasto Concepto Ingresos 68005 | 75.989,75 |
| 2019.8.75060.1 | Desistimiento del Gasto Concepto Ingresos 75060 | 779.904,64 |
| 2019.8.91300.1 | Desistimiento del Gasto Concepto Ingresos 91300 | 12.503.554,19 |
| | TOTAL: | 16.502.061,87 |

Sin embargo, de este total únicamente se utilizan 16.250.000 euros, al aplicar menor importe en los proyectos con código 2016.8.60000.1, 2016.8.60300.1, 2019.8.75060.1 y 2019.8.91300.1, con este detalle:

| Proyecto | Denominación | Importe |
|----------------|---|----------------------|
| 2016.8.39700.1 | Desistimiento del Gasto Concepto Ingresos 39700 | 92.772,17 |
| 2016.8.39710.1 | Desistimiento del Gasto Concepto Ingresos 39710 | 229.218,51 |
| 2016.8.60000.1 | Desistimiento del Gasto Concepto Ingresos 60000 | 221.062,44 |
| 2016.8.60300.1 | Desistimiento del Gasto Concepto Ingresos 60300 | 180.887,44 |
| 2019.8.39700.1 | Desistimiento del Gasto Concepto Ingresos 39700 | 960.278,44 |
| 2019.8.39710.4 | Desistimiento del Gasto Concepto Ingresos 39710 | 1.023.861,55 |
| 2019.8.60900.1 | Desistimiento del Gasto Concepto Ingresos 60900 | 168.004,43 |
| 2019.8.61000.1 | Desistimiento del Gasto Concepto Ingresos 61000 | 15.057,88 |
| 2019.8.68005.1 | Desistimiento del Gasto Concepto Ingresos 68005 | 75.989,75 |
| 2019.8.75060.1 | Desistimiento del Gasto Concepto Ingresos 75060 | 779.313,29 |
| 2019.8.91300.1 | Desistimiento del Gasto Concepto Ingresos 91300 | 12.503.554,10 |
| | TOTAL: | 16.250.000,00 |

VI.- Para los proyectos que se van a financiar con aprovechamientos urbanísticos se han tenido en cuenta los artículos 227 y siguientes de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia y los criterios establecidos en el informe emitido por la Comisión de Coordinación Administrativa de fecha 14 de abril de 2005, sobre régimen jurídico, naturaleza, destino y gestión de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo. Así mismo, el artículo 1.2.3. "El Patrimonio Municipal del Suelo. Usos de interés social", de las Normas Urbanísticas del Plan General de Murcia, señala que dichos bienes podrán ser empleados para la ejecución de instalaciones o dotaciones urbanísticas públicas de carácter educativo, cultural, administrativo, social o deportivo, así como para la financiación de actuaciones de conservación



del patrimonio histórico y cultural o de renovación urbana, usos que asimismo se consideran de interés social.

VII.- De acuerdo con la Memoria del Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana y Gestión Económica, en la que se determina la necesidad de financiar los gastos de capital objeto de este expediente y teniendo en cuenta el detalle por proyectos y aplicaciones presupuestarias señalado por la Alcaldía-Presidencia, en el **ANEXO número 1** al expediente, se relacionan las obras a realizar con su fuente de financiación, todo ello por un total de 16.250.000 euros.

Respecto a la clasificación económica de la aplicación presupuestaria de todos estos gastos se ha mantenido el criterio de los dos últimos dígitos utilizado para los expedientes de créditos extraordinarios.

Se incorpora como **ANEXO número 2** las fichas de inversión de los proyectos que se dotan y financian, con el contenido que señala el artículo 19 del RD 500/1990, de 20 de abril, debiendo efectuarse el seguimiento y control individualizado de los proyectos de gasto con financiación afectada por el Servicio de Contabilidad en los términos que recogen las Reglas 26 y 27 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

VIII.- Con la utilización del remanente de tesorería, además de seguir las recomendaciones de la Intervención Municipal en los distintos informes con motivo de la aprobación de los presupuestos y liquidaciones de los mismos, se consigue una mejor optimización de los recursos disponibles sin necesidad de acudir a nuevas operaciones de crédito que incrementen el endeudamiento a largo plazo, además de seguir las recomendaciones de la Intervención Municipal en los distintos informes de aprobación de presupuestos y liquidaciones del mismo. Sin embargo, sí afectará a la disponibilidad de recursos al no producir nuevos ingresos, por lo que deberá tenerse en cuenta a la hora de establecer los Planes de Tesorería, para lo cual se deberá dar traslado a la Tesorería Municipal el acuerdo que finalmente se apruebe por el Pleno de la Corporación.

Dichas fuentes de financiación se canalizan a través del subconcepto 870.10 del Estado de Ingresos, que recoge parte del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada procedente de la liquidación consolidada de 2019.

IX.- Después de las modificaciones introducidas en este expediente, el presupuesto de 2020 se incrementa en los 16.250.000 euros, y tiene repercusión tanto en el estado de ingresos y gastos en los siguientes capítulos:



RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE INGRESOS

| CAPITULO | DENOMINACION | IMPORTE EN € |
|----------|--------------------------|--------------|
| VIII | Activos Financieros..... | 16.250.000 |

ESTADO DE GASTOS

| CAPITULO | DENOMINACION | IMPORTE EN € |
|----------|-------------------------|--------------|
| VI | Inversiones Reales..... | 16.250.000 |

RESUMEN

| | |
|-------------------------------------|---------------------|
| TOTAL MODIFICACION EN GASTOS..... | 16.250.000 € |
| TOTAL MODIFICACION EN INGRESOS..... | <u>16.250.000 €</u> |
| | NIVELADO |

X.- Que a la presente modificación le es de aplicación la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera constando en el expediente todas las magnitudes necesarias para que por parte de la Intervención General Municipal se realice el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

XI.- Que este expediente ha sido informado por la Dirección Económica y Presupuestaria y por la Intervención General Municipal que ha emitido el preceptivo informe de fiscalización, sin que exista pronunciamiento expreso de conformidad; no obstante en el mismo no se plantean reparos, ni disconformidad, tan solo apreciaciones, a la vista de lo cual se somete al Pleno de la Corporación para su aprobación conforme dispone el artículo 177.2 del mencionado R.D. Legislativo 2/2004, previo paso por la Comisión Informativa correspondiente, siéndole de aplicación, de acuerdo con este mismo artículo, las normas sobre información, reclamación y publicidad exigidas en la aprobación de los presupuestos.

VISTOS todos los informes unidos al expediente y teniendo en cuenta que la tramitación del mismo se ajusta a los preceptos legales de aplicación, esta Tenencia de Alcaldía estima que **PROCEDE** la aprobación de la modificación de crédito que antecede, y en su virtud eleva a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Murcia el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente, al amparo del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la concesión de un crédito extraordinario por importe total de 16.250.000 euros, destinado a dotar de crédito y financiación varios gastos de inversión; todo ello conforme al detalle recogido en el **ANEXO número 1** a este acuerdo.



SEGUNDO: Considerar como recursos disponibles para financiar los gastos anteriores, tal y como establecen los artículos 177.4 del R.D. Legislativo 2/2004, y 36.1 y 104.2 del R. Decreto 500/1990, de 20 de abril, parte del remanente de tesorería positivo para gastos con financiación afectada correspondiente a excesos de financiación afectada por desistimientos y/o finalización de proyectos de gasto, aprobados por Decreto del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Gestión Económica de fecha 4 de marzo de 2020), procedente todo ello de la liquidación del presupuesto de 2019, cuya aprobación tuvo lugar por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2020. El detalle de la aplicación de estas desviaciones de financiación positivas a cada uno de los proyectos de gasto figura igualmente en el anexo número 1 antes mencionado.

Estas fuentes de financiación se dotan en el subconcepto 870.10 del Estado de Ingresos, que recoge parte del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada procedente, en este caso, de la liquidación de 2019.

TERCERO: Conforme se señala en los apartados anteriores de este acuerdo, los gastos que ahora se financian se relacionan en el anexo número 1 con expresión de la fuente de financiación, aplicación presupuestaria, denominación del gasto e importe, incorporándose como **ANEXO número 2** la relación de las fichas de inversión de los citados proyectos de gasto con el contenido que señala el artículo 19 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria.

Por el Servicio de Contabilidad se efectuará el seguimiento y control individualizado de los proyectos de gasto con financiación afectada en los términos que recogen las Reglas 26 y 27 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

CUARTO: Después de las modificaciones introducidas en este expediente, el presupuesto de 2020 se incrementa en 16.250.000 euros, y tiene repercusión tanto en el estado de ingresos como en el de gastos en los siguientes capítulos:

RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE INGRESOS

| CAPITULO | DENOMINACION | IMPORTE EN € |
|----------|--------------------------|--------------|
| VIII | Activos Financieros..... | 16.250.000 |

ESTADO DE GASTOS

| CAPITULO | DENOMINACION | IMPORTE EN € |
|----------|-------------------------|--------------|
| VI | Inversiones Reales..... | 16.250.000 |

RESUMEN

| | |
|-------------------------------------|---------------------|
| TOTAL MODIFICACION EN GASTOS..... | 16.250.000 € |
| TOTAL MODIFICACION EN INGRESOS..... | <u>16.250.000 €</u> |
| | NIVELADO |



QUINTO: Exponer al público el presente expediente por período de 15 días hábiles mediante anuncio en el BORM así como en la web municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, ya citado.

SEXTO: Considerar definitivamente aprobado este expediente si durante el período de exposición al público señalado los interesados no hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá un plazo de un mes para resolverlas (artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004). De no existir reclamaciones, remitir al BORM el resumen por capítulos del presupuesto vigente incorporando la presente modificación.

SÉPTIMO: Finalizada la exposición al público, remitir copia de este expediente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al Ministerio de Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.4 del R.D. Legislativo 2/2004 mencionado.

OCTAVO: Una vez en vigor la presente modificación, dar traslado del acuerdo al Servicio de Contabilidad y a los Servicios afectados, a fin de dar cumplimiento a las anteriores modificaciones. Igualmente, dado que la fuente de financiación utilizada no producirá entrada de fondos, remitir copia del acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos del Plan de Tesorería.

**EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN
ECONOMICA**

Documento fechado y firmado electrónicamente